

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y proyectada la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección,

RESUELVE

Primero.- Acordar la apertura de los trámites de consulta pública previa y de presentación de sugerencias, a través del portal web de Transparencia de la Junta de Extremadura, por plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el citado portal, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las sugerencias, proposiciones o recomendaciones que estime oportunas, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: aexcid@juntaex.es

Segundo.- El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución, será durante los días señalados de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), C/ Cárdenas 11, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-pids>

Mérida, a fecha de firma electrónica

La Directora de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo

Csv:	FDJEX35EA544MVK2DQK8A3MYS8YCW	Fecha	18/02/2025 13:30:04
Firmado Por	ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



FORMULARIO TIPO DE CONSULTA PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS

Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<p>1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.</p>	<p>El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de sus principios rectores, establece que los poderes públicos extremeños entienden la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional como una exigencia ética colectiva, a través de la contribución activa de la sociedad regional y de sus instituciones a la paz y al desarrollo socioeconómico, político y cultural de todas las naciones y pueblos del mundo mediante sus propias acciones de cooperación para el desarrollo y su participación en las que realicen otras instancias españolas o internacionales.</p> <p>Asimismo, en el artículo 9.1.6.º, se le atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cooperación transfronteriza e internacional para el desarrollo como competencia exclusiva, en coordinación con el Estado.</p> <p>De la misma manera, el artículo 69, apartado 1.g, incluye la financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo, bien directamente o bien a través de organizaciones no gubernamentales especializadas, como instrumento para el desarrollo de la acción exterior de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>	<p>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por interesados)</p>
--	---	--

Csv:	FDJEX35EA544MVK2DQK8A3MYS8YCW	Fecha	18/02/2025 13:30:04
Firmado Por	ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



<p>2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura define en su artículo 16 a los Agentes de la Cooperación Extremeña que comprende a aquellos actores que participan en la construcción y el desarrollo de la política pública de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, en la que tienen cabida y participan como reflejo de la heterogeneidad de la sociedad extremeña, desempeñando un papel definido en función de sus capacidades, características y responsabilidades en los diferentes espacios de participación previstos en la referida ley</p> <p>Por otro lado, el artículo 17 de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura constituye el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos de identificar y garantizar la capacidad y solvencia de las entidades inscritas en el mismo, que deberá coordinarse con el registro de idéntica finalidad creado por el Estado y cuya organización y el funcionamiento se desarrollará reglamentariamente. El Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como registro público, quedará adscrito a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</p>	<p>(espacio reservado a los interesados)</p>

Csv:	FDJEX35EA544MVK2DQK8A3MYS8YCW	Fecha	18/02/2025 13:30:04
Firmado Por	ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



3.- OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>Con la creación del nuevo Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura se pretende establecer las bases para el funcionamiento práctico del Registro sin perjuicio de que, en su momento, se articulen los procedimientos correspondientes para asegurar la comunicación y homologación de datos con el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional, con el de otras Comunidades Autónomas y con otros registros que, con la misma o parecida finalidad, se hubieran abierto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>	<p>(espacio reservado a los interesados)</p>
4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.	<p>Al tratarse de una norma creada al amparo del mandato imperativo de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura no se prevén otras posibles soluciones alternativas.</p>	<p>(espacio reservado a los interesados)</p>

Csv:	FDJEX35EA544MVK2DQK8A3MYS8YCZW	Fecha	18/02/2025 13:30:04
Firmado Por	ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

